

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (PIN) EN EL PUERTO PESQUERO DE SANTURTZI CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2026-2027

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del programa de ocio denominado Parque Infantil de Navidad 2026-2027 (PIN), en los términos indicados en el pliego de condiciones técnicas.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA CARPA EN EL PUERTO PESQUERO DE SANTURTZI PARA LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2026-2027.

LOTE 2: SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2026-2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO, FECHAS Y HORARIOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD

Espacio: el PIN se instalará en la zona de aparcamientos del Puerto Pesquero de Santurtzi. Una explanada de medidas máximas 36m x 34m.

Fechas: el PIN deberá estar abierto al público del 23 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027 (ambos incluidos), excepto los días 25 de diciembre y 1 de enero que permanecerá cerrado. Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero sólo se abrirá el PIN en horario de mañana.

Horario: de 11:00h a 14:00h y de 17:00h a 20:30h.

3. LOTES

3.1. LOTE 1: CARPA (CONTINENTE)

3.1.1. Características técnicas

Se deberán instalar una carpa poligonal de 30mx35m (1052m²), con pilar de 4m y 9m mínimo a cumbrera.

La carpa deberá instalarse tal como se indica en el plano adjunto como Anexo 1.

El sistema de fijación podrá ser anclajes, contrapesos o un mix de ambos sistemas. El/La adjudicatario/a deberá definir el sistema de fijación seleccionado en la documentación a aportar con su respectiva justificación.

Se deberán realizar los ensayos necesarios en los anclajes para el cumplimiento de la UNE-EN 13782 o equivalente y demás normativa estructural existente. El ayuntamiento podrá exigir los ensayos mecánicos necesarios para el aseguramiento de la resistencia estructural de la carpa y los sistemas de fijación.

La carpa deberá disponer de, al menos, un conjunto de puertas en cada extremo con dimensión mínima para evacuar los aforos necesarios. Entendiéndose las puertas como armazones de madera, hierro, pvc u otro tipo de material que se engozna a la carpa, no permitiéndose el uso de las propias lonas de la carpa como puerta.

La estructura deberá ser de aluminio extruido en continuo a alta presión en frío, anodizado para la sujeción de lonas de cubiertas y cerramientos.

Las bases de los pilares, codos y demás piezas de unión serán fabricadas de aluminio o acero con tratamiento de protección de galvanizado en caliente según la norma UNE-EN 13782:2016 o equivalente.

Los cables de arriostramiento serán de acero con alma textil recubierto y protegido con PVC. La tornillería será de acero con protección de cincado calibrada en frío según norma DIN. El arriostramiento se realizará mediante cables de acero con tensores en laterales y techos trabajando a tracción.

Las lonas para techos y paredes deberán ser blancas, en poliéster recubierto de PVC resistente a los rayos UV y deberán entregarse en las debidas condiciones de limpieza.

La carpa estará diseñada para resistir simultáneamente vientos de 100km/h y una sobrecarga de nieve de 10Kg/m² en proyección horizontal, con un coeficiente de seguridad de 1.7.

Todos los materiales deberán ser completamente homologados, de acuerdo con la normativa vigente debiéndose aportar junto con la oferta, certificados de homologación correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia. Los materiales en cada uno de los montajes deberán ofrecer unas correctas condiciones de limpieza y estéticas, pudiéndose exigir por parte del Ayuntamiento de Santurtzi la retirada y sustitución de elementos cuando no presenten un adecuado aspecto.

No se aceptarán propuestas que oferten estructuras con más de 10 años de vida.

3.1.2. Otras condiciones del contrato

Montaje: La empresa adjudicataria deberá tener finalizado el montaje de la carpa, como tarde, el viernes 17 de diciembre.

Desmontaje: el desmontaje podrá llevarse a cabo a partir del 7 de enero a las 12:00h y deberá estar finalizado para el sábado 9 de enero de 2026 a las 20:00 horas.

Durante las labores de montaje y desmontaje, la empresa adjudicataria deberá instalar vallas, balizamiento y/o señalización en el perímetro del recinto de trabajo con el fin de evitar posibles accidentes y el paso de personas.

La Ley 10/2015 de espectáculos públicos y actividades recreativas del Gobierno Vasco establece que las instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables les serán exigidas las condiciones de seguridad análogas a las instalaciones fijas suficientemente acreditadas mediante la certificación de técnico/a competente. Además, se estará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del DECRETO 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá presentar CERTIFICADO DE CORRECTO MONTAJE elaborado por técnico/a competente. Esta certificación se exigirá inmediatamente después de cada montaje o después de cada intervención de mantenimiento (por ejemplo, tras una galerna). El certificado deberá acreditar el correcto montaje incluyendo fotos reales, fichas técnicas de anclajes y resultados de ensayos de terreno si el montaje lo precisa.

Junto con el certificado de correcto montaje, se entregarán las recomendaciones de uso específicas y el manual de instrucciones generales de las carpas.

El cálculo estructural deberá estar elaborado y homologado por el fabricante de la carpa. El/La técnico que acredita el correcto montaje no debe homologar ningún cálculo estructural. Las carpas deben estar homologadas con anterioridad por el/la fabricante y así deberá acreditarse.

Los certificados del fabricante de las carpas serán responsabilidad del instalador/a y deberán reflejarse en el certificado de montaje. La responsabilidad recaerá en el instalador/a.

La empresa adjudicataria deberá establecer un servicio de mantenimiento preventivo que incluya: por un lado, el mantenimiento correctivo o las incidencias que pudieran surgir durante el alquiler deberá estar garantizado con la certeza de que el/la instalador/a disponga de material propio en stock en un plazo máximo de 24 horas. Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de los medios humanos necesarios para cubrir estas posibles contingencias (personal cualificado).

De la misma manera, la empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de reparación de urgencia en un plazo máximo de 4 horas. La adjudicataria deberá responsabilizarse de cualquier avería o desperfecto que se produzca durante la vigencia del contrato, procediendo a su reparación inmediata.

Todo el personal deberá tener la correcta capacitación profesional con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de estructuras, así como formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

Toda la maquinaria (camión grúa, plataformas elevadoras, etc.), así como el personal, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Santurtzi o para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Finalmente, el montaje y los procesos productivos inherentes al mismo deberán cumplir las condiciones de protección del Medio Ambiente Urbano y Natural acreditado en certificación UNE EN ISO 14001:2015 o equivalente.

3.1.3. Documentación técnica a entregar por la empresa licitadora.

La empresa licitadora deberá entregar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Proyecto Técnico, que incluya documentación gráfica de la carpa a instalar y acreditación de fecha de adquisición de todo el material, en concreto:
 - Descripción de las características de los materiales
 - Certificados de las estructuras, lonas, elementos ignífugos, homologaciones, etc.
 - Debe presentarse un certificado del fabricante de la estructura con el cumplimiento de la norma UNE-EN 13782 resistencias de viento y nieve, o equivalente, así como las reacciones recomendadas en los anclajes para garantizar esa resistencia.
 - Debe presentarse un certificado del fabricante de lonas con el cumplimiento UNE 23727:1990 y UNE-EN 15619:2014 (textiles de pvc

para carpas) o equivalentes, presentando además un ensayo de reacción al fuego con resultado de M2.

- Descripción de los sistemas de fijación (anclaje, contrapesos, etc.)
- Descripción de la maquinaria a utilizar durante el montaje, desmontaje y traslado.

3.1.4. Obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, se dicten desde el departamento responsable del contrato en el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria nombrará un/a interlocutor/a válido/a para las relaciones con el personal técnico municipal, facilitando los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico y teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por daños y perjuicios relacionados con la ejecución del montaje de las estructuras, todo ello desde el punto de vista de la seguridad y solidez estructural.

Seguro de Responsabilidad Civil con nivel de cobertura amplio y detallado, contemplando siniestros que puedan afectar a bienes o personas durante el evento. En concreto, se solicita que la empresa adjudicataria tenga en vigor durante la vigencia del contrato, un seguro de RC con la cantidad mínima por siniestro de 1.000.000€, que garantice hacer frente a las reclamaciones por daños a terceros, a consecuencia directa o indirecta, incluso para defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debiendo aportar copia compulsada de la póliza y recibo de estar al corriente de pago al inicio de las prestaciones, ante el Área.

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio.

Durante la ejecución del contrato, la empresa encargada de la Coordinación de Actividades Empresariales verificará que las empresas que participen en cada fase de la obra cumplan con los requisitos legales, tanto en materia preventiva como en leyes de subcontratación (REA).

3.2. LOTE 2. ACTIVIDADES (CONTENIDO)

3.2.1. Características del servicio

El servicio a prestar consiste en realizar las actividades lúdicas, participativas y educativas dirigidas al público infantil de 0 a 14 años en la carpa (lote 1) que se instalará en el Puerto Pesquero de Santurtzi.

Carpa poligonal de 30mx35m (1050m2), con pilar de 4m y 9m mínimo a cumbre.

Montaje: la empresa adjudicataria tendrá disponible la carpa para el inicio del montaje de las actividades desde el sábado 19 de diciembre a las 8:00 horas, debiendo finalizar dicho montaje con margen suficiente para poder abrir al público el 23 de diciembre a las 11:00 horas.

Desmontaje: la empresa adjudicataria deberá desmontar todas las actividades e instalaciones desde las 14:00 horas del día 5 de enero hasta el martes 7 de enero a las 12:00 horas.

La empresa adjudicataria deberá ajustarse a los días y horarios indicados para el montaje y desmontaje.

3.2.2. Número y tipo de actividades

Todas las actividades y elementos ofertados serán homologados, estarán permanentes durante todos los días del PIN y estarán sectorizadas por edades para atender de forma equilibrada los diferentes tramos de edad. Todas las actividades deberán estar planificadas desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y facilitando la participación igualitaria de niñas y niños.

Se establecerán las siguientes zonas de diferenciación dentro de la carpa:

Zona 1

Espacio destinado a menores de 0 a 2 años, en la que los familiares podrán entrar y participar con ellos. Esta zona deberá estar entarimada y enmoquetada debidamente para el uso del público destinatario. Se deberá plantear actividades tipo talleres, elementos de psicomotricidad, juegos variados, hinchables pequeños, etc.

Zona 2

Espacio destinado a menores de 3 a 5 años. Esta zona deberá estar entarimada y enmoquetada debidamente para el uso del público destinatario. Se deberá plantear actividades tipo juegos variados, elementos de psicomotricidad, hinchables, talleres, etc.

Zona 3

Espacio destinado a menores de 6 a 14 años. Se deberá plantear actividades tipo hinchables de diferentes tamaños, hinchables mecánicos, juegos variados, talleres, zona multimedia, etc.

Los hinchables propuestos no tendrán más de 5 años de fabricación.

3.2.3. Condiciones específicas de la prestación del servicio

Recursos Humanos: la empresa adjudicataria proporcionará personal técnico suficiente que garantice la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo y que como mínimo será el siguiente:

- **Coordinador/a:** la empresa adjudicataria dispondrá de 1 persona que durante toda la prestación del servicio ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal, supervisión de las medidas de seguridad y atención a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes. Tendrá capacidad decisoria y será el enlace con los/as responsables técnicos/as del Ayuntamiento de Santurtzi.
La persona asignada a esta tarea permanecerá en el PIN de Santurtzi en todo momento mientras el mismo esté abierto al público. Estará localizable mediante teléfono móvil y será interlocutora con el Área de Cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.
- **Monitores/as:** la empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de un grupo de 4 monitores/as en la zona 1 y 2 y otro grupo de 6 monitores/as en la zona 3. Al menos uno/a de los/las monitores/as de cada grupo tendrá formación para atender a menores con necesidades especiales. Todos ellos/as deberán ir uniformados/as para ser identificables por los usuarios.

Entre sus funciones tendrán el control del flujo de las personas en los diferentes elementos, así como el control de los aforos permitidos en cada uno de ellos según las indicaciones técnicas de cada instalación, cuidarán el buen uso de los elementos por parte de los usuarios a fin de evitar posibles riesgos y accidentes y se encargarán de la distribución y gestión de las colas de espera.

Cada hinchable será atendido, al menos, por un monitor/a o por el número de personas que indique las especificidades técnicas del aparato.

- Control de acceso: la empresa adjudicataria dispondrá de 1 persona para el control de acceso a las mismas. Sus funciones serán la de atender e informar al público y el control riguroso de aforo (mediante herramientas facilitadas por la empresa) debiendo asegurar que en ningún momento se supere el aforo máximo permitido en la carpa.

Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad y deberá garantizar la atención al público en las dos lenguas oficiales de la CAV. Para ello, todo el personal deberá estar en posesión de la titulación nivel B2 de euskera o equivalente.

El personal adscrito deberá aportar la certificación a que se refiere el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Guarda y custodia: la empresa adjudicataria será la responsable de la guarda y custodia de las instalaciones en el horario de cierre de la actividad de 14:00h a 17:00h. La vigilancia en horario nocturno se gestionará por parte del Ayuntamiento de Santurtzi.

Tarima y Moqueta: la empresa adjudicataria deberá cubrir, como mínimo, el suelo de las zonas 1 y 2 mediante tarima y moqueta o similar.

Música: la empresa adjudicataria deberá instalar un equipo de sonido para música ambiental y para poder dar avisos a las personas usuarias durante el horario de apertura de la pista. El volumen de la música deberá ser moderado, a fin de no perturbar la tranquilidad del entorno y respete la ordenanza municipal de ruidos.

Decoración: la empresa adjudicataria deberá instalar elementos decorativos de temática navideña. Se deberán presentar imágenes de los elementos decorativos y señalar características y número de unidades que se instalarán.

Señalética: la empresa adjudicataria deberá instalar toda la señalética necesaria para facilitar la información de los usuarios:

- Carteles o lona de grandes dimensiones (mínimo 3mx1m) con el título “Gabonetako Haur Parkea / Parque Infantil de Navidad” para instalar en la zona alta de entrada de la carpa, junto con el logo STZ del Ayuntamiento de Santurtzi.
- Carteles de “Sarrera/Entrada” y “Irteera/salida” en los accesos.
- Carteles de información básica en euskera y castellano: fechas y horarios de apertura, actividades, espectáculos, ubicación de los baños, etc.
- Carteles, en euskera y castellano, señalizadores de la edad a la que van dirigidas las actividades en cada uno de los elementos del interior.

Tanto las medidas como el diseño de toda la señalética se consensuarán con el Ayuntamiento de Santurtzi.

Zona para cochecitos: la empresa adjudicataria deberá habilitar un espacio delimitado para poder dejar los coches o sillas de bebés.

3.2.4. Otras prestaciones del contrato

Vallas: la empresa dispondrá de vallas suficientes para delimitar las diferentes zonas de actividades, marcando recorridos y evitando el acceso a elementos y estructuras peligrosas para las personas usuarias, tales como generadores, motores, cuadros eléctricos, etc.

Paragüeros, percheros y papeleras: la empresa adjudicataria deberá colocar paragüeros, percheros y papeleras en la carpa.

Limpieza de mantenimiento: la empresa adjudicataria deberá mantener limpio en todo momento el recinto, las instalaciones y el material, y todas las zonas de acceso del público.

Planes de Autoprotección: la empresa adjudicataria deberá elaborar un Plan de Autoprotección que cumpla con el Decreto 277/2010 de 2 de noviembre del Departamento de Interior de Gobierno Vasco, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia. Habida cuenta de la Orden de 3 agosto de 2012, de la Consejería de Interior, el Plan deberá ser realizado por personal técnico competente acreditado por el Gobierno Vasco.

Extintores: la empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar los extintores necesarios en base a la actividad ofertada y los requisitos que marque el Plan de Autoprotección.

Instalación eléctrica: El Ayuntamiento de Santurtzi facilitará un cuadro general en la zona del Puerto Pesquero. La empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Santurtzi la certificación de técnico/a competente del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Boletín) de la instalación que la empresa lleve a cabo.

3.2.5. Documentación técnica a entregar por la empresa licitadora.

La empresa licitadora deberá entregar la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto: que incluya la distribución de espacios (planos), descripción detallada de las actividades, elementos y atracciones propuestas (objeto, destino y uso, características, elementos de seguridad y resistencia, etc.) y descripción detallada de la decoración navideña propuesta.

3.2.6. Obligaciones de la empresa adjudicataria

- Hinchables: en el caso de los hinchables se deberá cumplir la norma UNE-EN 14960:2014, o equivalente, por lo que la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación respecto a los hinchables ofertados:
 - Certificado de fabricante, con marcador CE y año de fabricación.
 - Certificado de revisión anual firmado por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada.
 - Certificado de seguridad y solidez.
 - Certificado de montaje.
- Seguro de Responsabilidad Civil por una cuantía mínima de 600.000€ para responder a los daños que se pudieran ocasionar con motivo del desarrollo del contrato.

- Personal: la empresa adjudicataria deberá presentar una relación de todo el personal que vaya a participar en el contrato objeto del servicio. Todas las personas que intervengan en la prestación del servicio deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social y contar con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.
El/La adjudicatario/a deberá aportar de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, la certificación a la que se refiere el artículo 13 apartado 5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Boletín: la empresa adjudicataria deberá presentar certificado elaborado por técnico/a competente del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Boletín) de la instalación que la empresa lleve a cabo.
- Memoria evaluativa: en el plazo máximo de un mes tras la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Santurtzi una memoria evaluativa del desarrollo de la actividad, que incluirá archivo fotográfico, datos estadísticos de las actividades y del nivel de participación, así como datos de los aforos obtenidos.

ANEXO I

(Nota: este Anexo únicamente se cumplimentará, antes del inicio de las prestaciones, por el/la adjudicatario/a de contratos en los que exista concurrencia de trabajadores/as en centros de trabajo municipales cuando el Ayuntamiento tiene la condición de empresario principal)

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATADA

D./Dña., con DNI nº....., en representación de la empresa, adjudicataria del contrato de.....

DECLARA:

Que el Ayuntamiento de Santurtzi, titular del centro de trabajo en el que se desarrolla mi actividad, me ha informado sobre los riesgos generales del centro, sobre los peligros de los equipos, productos, materias primas y útiles que se me han proporcionado para la prevención y protección que deberé adoptar. Asimismo, he recibido adecuada información sobre las medidas de emergencia a aplicar en caso de necesidad.

Por lo tanto, acepto el compromiso de:

- Trasladar estas informaciones a todos/as mis trabajadores/as empleados/as en este centro.
- Cumplir las normas generales y específicas de prevención.
- Utilizar equipos de trabajo en buen estado e idóneos para las tareas a realizar, así como los E.P.I. que se me indique.
- Emplear trabajadores que dispongan de la aptitud y formación adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley.
- Cooperar con el personal de la empresa en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.
- Comunicar a la empresa todos los accidentes e incidentes que se produzcan entre mis trabajadores/as e investigar los que se estimen convenientes.

Que, asimismo, ha recibido del Ayuntamiento la siguiente documentación, para su entrega a los/as trabajadores/as de la empresa:

- Evaluación de riesgos generales del centro de trabajo.
- Medidas de prevención, protección y control periódico aplicables.
- Medidas de actuación en caso de emergencia y evaluación.

Fecha y firma:

Fdo:.....